



República Dominicana

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contrataciones Públicas
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Pautas generales para la ejecución de procedimientos de urgencia

En interés de apoyar la labor de las instituciones que tengan la necesidad de hacer uso de la excepción de urgencia, la Dirección General de Contrataciones Públicas presenta las siguientes pautas generales, todas previstas en la normativa.

1. Informe pericial que justifique la urgencia

El informe pericial debe hacer constar las situaciones objetivas que sustentan el uso de la excepción y no permiten la realización de un procedimiento ordinario. Este es el momento de indicar lo que la institución ha determinado que requerirá para cubrir la necesidad identificada.

De manera específica, se debe indicar que estas actividades no estaban incluidas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC). Excepcionalmente, puede considerarse razonable que aun estando programadas en el PACC no lo estuvieran para este momento y, por tanto, ha sido necesario adelantar la compra o contratación. También debe detallar las asignaciones y lo que necesita para ejecutarlas.

Debe especialmente indicar lo que los peritos recomienden, tomando en cuenta la evaluación que deben realizar de las condiciones de cada institución y de proceder, recomendar el uso del procedimiento de urgencia por el tiempo que llevaría hacer un procedimiento ordinario, considerando la inmediatez que requiere la institución para satisfacer esta necesidad inminente.

2. Resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, justificando y aprobando el uso de la excepción, tomando en consideración lo recomendado en el informe pericial

En esta parte, al igual que en todo el procedimiento, es indispensable que cada institución se apoye en su Consultoría Jurídica, a los fines de que el uso de la excepción esté debidamente sustentado y apegado al marco jurídico vigente.

3. Las instituciones contratantes deberán salvaguardar por todos los medios posibles la transparencia, difusión y mayor participación de oferentes en los procedimientos de urgencia.

Una vez emitida la Resolución que justifica y aprueba el uso de la excepción, por la máxima autoridad de la institución que va a contratar, debe publicarse la convocatoria en el Portal Transaccional y en la página de inicio o en el menú principal de la página web institucional, junto a las fichas técnicas.



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

3.1 Contenido de las fichas técnicas

Al momento de elaborar las fichas técnicas, éstas deben responder a las siguientes preguntas indispensables para realizar la convocatoria a un proceso de urgencia o a uno ordinario: ¿qué se requiere comprar? ¿cuáles condiciones debe reunir?, ¿cómo aseguro el cumplimiento? a los fines de identificar quienes cumplen o no.

Como mínimo, las fichas técnicas de la urgencia deben establecer lo indispensable para lograr los objetivos identificados por la institución, cumpliendo con el principio de juridicidad y los demás que establece la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12: (i) Objeto del proceso, (ii) Tiempo para entregar las propuestas e inicio programado para la entrega de lo adjudicado; (iii) Tipo, cantidad y calidad de los productos o servicios a ser adquiridos; (iv) Logística de distribución: periodicidad (fechas y horas) y lugar de entrega; (v) Cantidad, tipo y empaque de los productos, de proceder (en caso de que se prevea la posibilidad de sustituir productos, debe indicarse específicamente en qué casos y bajo cuáles instrucciones); (vi) Precio máximo a pagar por cada producto (presupuesto referencial), lo que adquiere especial atención en momentos donde se ha denunciado especulación; (vii) Condiciones para que la entrega realizada por el proveedor (a) sea considerada válida; (viii) Definir cómo se evaluará el cumplimiento de la oferta, si son bienes estandarizados, se recomienda que sea bajo la metodología de evaluación Cumple/ No cumple, para lo cual las especificaciones y los criterios (el cómo y el qué se va a evaluar), deben estar definidos detalladamente; y (ix) Cualquier otra información que sea necesaria y que facilite a los interesados presentar sus propuestas con la brevedad requerida y en igualdad de condiciones; y la calidad y control de las entregas con eficiencia y eficacia.

Recordamos que, para los procedimientos declarados de urgencia, la institución debe contar con la certificación de apropiación presupuestaria conforme al Decreto Núm. 15-17.

3.2 Invitación y publicidad del o de los procedimientos de urgencia

Se procede a invitar a las personas físicas o jurídicas que se dediquen al objeto del requerimiento de urgencia, conjuntamente con la publicidad obligatoria en el Portal Transaccional y en la página web institucional.

Las instituciones deben tomar en cuenta que, si el monto estimado de la contratación supera el umbral de la Licitación Pública, entonces, deben publicar también en periódicos de circulación nacional.



República Dominicana

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contrataciones Públicas
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

4.1 Recepción, apertura y evaluación de ofertas

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme al plazo establecido en la convocatoria, en las invitaciones y en las fichas técnicas, recibirá las ofertas de acuerdo a la formalidad establecida en las fichas técnicas; y posteriormente realizará su apertura, lectura y análisis, conjuntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en presencia de notario público, de los participantes y de todo interesado.

Para la recepción y apertura de las ofertas en el actual estado de excepción de emergencia nacional, recomendamos la recepción de ofertas en línea a través del Portal Transaccional y su apertura, utilizando medios electrónicos con transmisión en vivo (ver Circulares Núms. DGCP01-2020 y DGCP-02-2020 disponibles en nuestro portal institucional www.dgcp.gob.do, en el apartado sobre nosotros-marco legal-circulares).

4. Informe de rendición de cuentas

Quince (15) días calendario después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de urgencia, la institución deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes, el cual debe ser difundido a través del Portal Transaccional y en el portal institucional.

La Dirección General de Contrataciones Públicas, se mantiene promoviendo la participación de proveedores (as) durante este tiempo, sobre todo en línea, a través del Portal Transaccional, herramienta que se adapta perfectamente a los actuales momentos, donde se impone el distanciamiento físico.

Lic. Carlos Pimentel F.
Director General



Santo Domingo, D.N.
5 de octubre de 2020

